

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos nº 11/2021 del Presupuesto de 2021, en la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe favorable del Secretario-Interventor acctal.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto en relación con los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d), 43 y 44 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 11, del Presupuesto de 2021, en la modalidad de generación de crédito por ingresos, de acuerdo al siguiente detalle:

Alta/Suplemento en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Progr. Económica		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de Crédito	Créditos finales
920	13104	Retribuciones personal Centro de Día y Piso Tutelado	185.001,90	19.550,70	204.552,60
920	16004	Seguridad Social (Plan concertado, Centro de Día y Piso Tutelado)	59.199,72	9.000,00	68.199,72
231	22109	Otros Suministros y actividades Centro de Día	28.910,93	9.449,30	38.360,23
231	48001	Ayudas de Emergencia Social	10.000,00	10.000,00	20.000,00
TOTAL			283.112,55	48.000,00	331.112,55

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes:

Alta en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Capítulo	Artículo	Concepto-Subconc		
4	45	45002	Plan Concertado	48.000,00
			TOTAL INGRESOS	48.000,00 €

JUSTIFICACIÓN: Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

— El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Tijarafe

Plaza La Paz s/n, Tijarafe. 38780 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922 490 003. Fax: 922 490 249

